CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 27 JUN. 2025

VISTO: La sentencia de Cristina Fernández de Kirchner confirmada por la Corte Suprema, y;

CONSIDERANDO:

Que la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma representativa republicana federal, según la establece la Constitución Nacional. El reciente fallo del 10 de Junio de 2025 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet y otros s/ incidente de recurso extraordinario", referido a la llamada "Causa Vialidad" significa su atentado directo contra la forma representativa de gobierno, al cercenar el derecho de la ciudadanía a elegir a sus representantes, y contra la forma republicana, al implicar una intromisión flagrante de sectores del Poder Judicial de la Nación en el proceso electoral argentino. Se trata sin más de un atentado contra nuestra joven democracia argentina, y como representantes electos por nuestro pueblo, no podemos permanecer indiferentes.

Que la sentencia confirmada por la Corte es producto de un proceso judicial arbitrario y amañado como pocas veces se ha visto en la Argentina, que manifiestan una intención persecutoria contra la líder más importante de la oposición al actual gobierno nacional.

Que en la Causa Vialidad se han vulnerado un sinnúmero de garantías constitucionales y elementos básicos que hacen a un proceso judicial legal y legítimo. En primer lugar, se condena por un delito por el cual la ex-presidenta ya había sido juzgada y sobreseída una década atrás en la Justicia de Santa Cruz. En segundo lugar, se vulnero la garantía de ser juzgada por jueces imparciales e independientes, demostrado por los vínculos probados y extendidos en el tiempo entre los principales funcionarios judiciales que intervinieron en la causa y el ex-presidente Mauricio Macri, al igual que la participación del juez de primera instancia Julián Ercolini del viaje a Lago Escondido invitado por el Grupo Clarín. En tercer lugar, se cometieron irregularidades graves como la incorporación de pruebas por parte de los fiscales que no habían sido planteadas por la fiscalía, la condena por conductas por las cuales no fue indagada ni procesada y que fueron incorporadas recién en los alegatos de los fiscales, la restricción de la posibilidad de la defensa de presentar pruebas exculpatorias o de convocar testigos clave y la negativa sistemática a realizar pericias exhaustivas sobre la totalidad de las obras en base a las cuales se fundó la condena, reduciendo las pericias a un número pequeño de las mismas, en las cuales no se pudo probar la cartelización y sobreprecio. Finalmente y quizás más importante, se condena a quien fuera Presidenta de la Nación por un delito que no pudo haber cometido ejerciendo esa función siendo que, tal como señaló el ex-Procurador del Tesoro del actual gobierno Rodolfo Barra, el Presidente no puede tener responsabilidad administrativa ni penal en un caso de estas características ya que es ajeno a la administración general, función a cargo del Jefe de Gabinete. Todas estas irregularidades fueron motivo de varios recursos de queja ante la Corte presentado por la defensa de la ex-presidenta, el último de los mismos presentado el 21 de Marzo del corriente. Sin embargo, el máximo tribunal rechazo considerar estos argumentos y se rehusó a revisar una causa que a todas luces ameritaba hacer lugar a las quejas y revisar el expediente de forma exhaustiva.

Que la actual Corte que falló es una expresión cabal de la degradación institucional de la Argentina. Compuesta de solo tres miembros, cuando debe tener cinco; incluye dos jueces que aceptaron ser nombrados por decreto por el

entonces Presidente Mauricio Macri. La decisión de rechazar el recurso extraordinario y confirmar la sentencia dictada por el Tribunal Oral Federal N° 4 de seis años de prisión e inhabilitación perpetua a ocupar cargos públicos sucede apenas siete días después de que la líder opositora confirmara su candidatura a diputada provincial en las próximas elecciones legislativas de la provincia de Buenos Aires, a celebrarse el 7 de septiembre de este año. Al igual que sucedió en el pasado, la "Causa Vialidad" se ha movido al compás del calendario electoral, con la finalidad de incidir en la forma directa e indirecta en los procesos democráticos. El fallo se tomó con el objetivo directo de prohibir la candidatura de Cristina Fernández de Kirchner.

Que la inhabilitación funciona de hecho como una proscripción política a la principal líder de la oposición al actual gobierno, y a una figura pública altamente representativa en el seno del pueblo argentino. Quitarles el derecho a los ciudadanos y ciudadanas de elegirla libremente en elecciones significa un duro golpe a una ya golpeada democracia, atravesada por creciente ausentismo y desinterés electoral. Las proscripciones en la historia nunca han llevado a una resolución de problemas institucionales sino más bien lo contrario: han llevado a algunas de las más profundas crisis políticas que hemos vivido. Todas las fuerzas democráticas deben manifestarse en repudio y exigir la plena vigencia del sistema representativo, republicano y federal.

Que este cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 231 División de Poderes y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR nuestro más profundo repudio a la proscripción política de Cristina Fernández de Kirchner, dos veces Presidenta de la Nación, y actual Presidenta del Partido Justicialista nacional; y su máxima preocupación por el atentado contra la democracia ejercido por miembros del Poder Judicial al cercenar el derecho de la ciudadanía de elegir libremente a sus representantes.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia fiel de la presente a todos los poderes de la Provincia para su conocimiento y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR. ARCHIVAR.

RESOLUCION CDT Nº 044/2025.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/06/2025.-

Francisco Oliva
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

MATIAS RODRIGUEZ OJEDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN